



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163 -2019- MPHy

Caraz, **12 ABR. 2019**

VISTOS: El Informe N° 046-2019-MPHy/07.42, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, el Informe N° 151-2019-MPHy/06.32, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el jefe de Unidad de Logística, así como el Informe Legal N° 297-2019-LVM/GAJ/05.10, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, asimismo, el Artículo 40°, inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante el Informe N° 046-2019-MPHy/07.42, de fecha 12 de abril del 2019, el jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal adjunta el Requerimiento N° 00001200, con el fin de realizar el trámite pertinente para efectuar el fondo por encargo, para los gastos por la Semana Santa Caracina 2019, por el monto de S/. 8,700.00 (ocho mil setecientos con 00/100 soles), a realizarse del día 14 al 21 de abril del 2019.

Que, mediante el Informe N° 151-2019-MPHy/06.32, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien opina que resulta viable la habilitación de fondo por encargo al funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, para cubrir los gastos por motivo de la Semana Santa Caracina 2019, que se realizará del día 14 al 21 de abril del año en curso.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000313, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se aprueba el monto de S/. 8,700.00 (ocho mil setecientos con 00/100 soles).



Que, mediante la certificación presupuestal N° 00000867-2019, de fecha 12 de abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad presupuestal, por la Semana Santa Caracina, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, quien recomienda la habilitación de Fondos por Encargo interno por un monto de S/. 8,700.00 (ocho mil setecientos con 00/100 soles); recayendo la designación como personal encargado del manejo de los fondos en mención, que, para el caso en cuestión, estaría a cargo de la Lic. Indira Velásquez Trinidad, en su condición de Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal.



Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la Lic. Indira Velásquez Trinidad, Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/. 8,700.00 (ocho mil setecientos y con 00/100/ soles), a fin realizarse la actividad indicada en el Informe N° 046-2019-MPHy//07.42, con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal, indicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CUSCO

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL